

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONTRATO DERIVADO DE ID N° 1794-1-L119, CON COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA, POR SERVICIOS PARA EL PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB, DURANTE LOS AÑOS 2019 y 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°130**

**IQUIQUE, 24 DE MAYO DEL 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.223 que tipifica figuras penales relativas a la informática; en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada; en la ley N° 21.125 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2019; en resolución exenta RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio de 2018 de JUNAEB, que notifica la renovación del nombramiento como titular en el cargo de Directora Regional de Tarapacá a doña Claudia Camacho Villalobos; en el formulario único de pedido N°5 de fecha 25 de enero de 2019, de la Unidad de Salud del Estudiante de JUNAEB Tarapacá; en la resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1794-1-L119; en la resolución exenta N° 70 de fecha 01 de abril de 2019 que designa la Comisión Evaluadora; en Memo N° 01 del 16 de abril de 2019 de la Unidad de Compras y Licitaciones, Resolución Exenta N° 84, de fecha 16 de abril de 2019, que aprobó informe de Comisión Evaluadora y sancionó adjudicación en licitación pública 1794-1-L119; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 70 de fecha 15 de abril de 2019 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB", para la provisión de **servicios profesionales para el desarrollo del Plan de Rehabilitación en baja visión en el área Oftalmológica, para las comunas que integran la Región de Tarapacá, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2019 y 2020**, convocó públicamente según ID N° 1794-1-L119, proceso licitatorio regulado por bases aprobadas por resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019;
2. Que, a lo anterior y mediante resolución exenta N° 84, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó Acta de Evaluación de Comisión Evaluadora y se sancionó adjudicación en favor de **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA.**, RUT N° 76.369.760-6, por la contratación de **servicios profesionales para el desarrollo del Plan de Rehabilitación en baja visión en el área Oftalmológica, para las comunas que integran la Región de Tarapacá, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2019 y 2020**;
3. Que, el precio total de la contratación asciende a \$3.900.000 (tres millones, novecientos mil pesos) precio exento de IVA, que - para efectos de la Ley de Compras - equivale a UTM 80,66 considerando que al mes de abril de 2019, dicha unidad se fijó en \$ 48.353;
4. Que, el prestador **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H Ltda.**, ha cumplido con los requerimientos técnicos y administrativos, y para **Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de prestaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, y multas en el marco de la propuesta pública ID 1794-1-L119**, presentó Certificado de Fianza N° FC02431, emitida por **S.A.G.R. Sociedad Anónima de Garantía Recíproca**, por la suma de \$ 195.000, correspondiente al 5% del total del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, nominativa y pagadera a la vista, de carácter irrevocable que no goza del beneficio de excusión en conformidad a la ley y será siempre pagadera a primer requerimiento, con vigencia al 12 de abril de 2021;
5. Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la contratación requerida, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 70 de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB Tarapacá. En consecuencia,

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** contrato celebrado con fecha 08 de mayo de 2019, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y**

**BECAS**, Rut N° 60.908.000-0 y la sociedad **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA**, RUT N° 76.369.760-6, por un monto total de \$3.900.000 (tres millones, novecientos mil pesos) precio exento de IVA, por la contratación de **Servicios profesionales para el desarrollo del Plan de Rehabilitación en baja visión en el área oftalmológica, para las comunas que integran la región de Tarapacá, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, para los años 2019 y 2020**, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“SERVICIOS PARA EL PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ,**  
**PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB,**  
**DURANTE LOS AÑOS 2019 y 2020”**

**ID: 1794-1-L119**

**ENTRE**

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITADA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA**

**EN IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 08 de mayo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante **JUNAEB Región de Tarapacá**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional, doña **Claudia Camacho Villalobos**, chilena, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 13.219.373-8, ambos con domicilio en 12 de Febrero N° 1080 comuna de Iquique, región de Tarapacá, por una parte; y por la otra parte **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA**, Rut N° 76.369.760-6, representada por doña **María Angelica Maldonado Alvear**, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.529.153-8, ambas domiciliadas en Cochrane N° 635, piso 11, oficina 1104, Concepción, en adelante e indistintamente “el prestador”, convienen lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto contar con la provisión de servicios profesionales en la especialidad de oftalmología, como más adelante se especifica, indispensables para el desarrollo del Plan de Rehabilitación en Baja Visión, para estudiantes beneficiarios de las diferentes comunas que integran la región de Tarapacá.

- 1 Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología, certificado en Baja Visión y
- 1 Terapeuta Visual, certificado en Baja Visión y /o 1 Educador Diferencial mención visual.

Se deja expresamente establecido que la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, estará sometida y deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases que regulan la contratación, derivada de ID 1794-1-L119, aprobadas mediante resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019.

## **SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.**

El presente contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el Prestador en el presente contrato, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancia es el siguiente:

- a) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Bases de Licitación ID 1794-1-L119, aprobadas mediante resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019;
- c) Resolución exenta N° 84 de fecha 16 de abril de 2019, que adjudica licitación pública ID 1794-1-L119.
- d) Contrato.
- e) Oferta del Prestador.

## **TERCERA: PERFIL DE LOS PRESTADORES.**

El perfil de los prestadores fue definido en las Bases que regulan la contratación y su evaluación cumplida de conformidad a los criterios establecidos en éstas. Por tanto, se deja expresamente establecido que los servicios contratados sólo podrán ser prestados por aquellos profesionales que cumplan con los requisitos.

## **CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios de los servicios objeto de la presente contratación y de conformidad a lo establecido en las bases:

**Los estudiantes** que asistan al sistema educacional municipal o particular subvencionado que pertenezcan a los niveles parvulario, básico, media y educación especial y que:

- Hayan sido derivados por Oftalmólogo JUNAEB a través del formulario Orden de Atención JUNAEB, al Plan de Rehabilitación en Baja Visión en el área de Oftalmología, o
- Hayan sido ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión en años anteriores.

**Demanda Espontanea:** Corresponderá a aquellos estudiantes que no fueron derivados al Plan de Rehabilitación por Oftalmólogo JUNAEB, pero que sin embargo requieren evaluación. Para ello deberán contar con una derivación, ya sea del Oftalmólogo de la red de salud o del sector privado, Equipos PIE, APS, en el documento de derivación, se deberá detallar antecedentes que justifican la evaluación indicando además diagnósticos o sospecha diagnóstica.

Los padres, apoderados y profesores, vinculados directamente con los estudiantes beneficiarios del Plan de Rehabilitación en Baja Visión, esto específicamente para los talleres para padres, apoderados y profesores.

**QUINTA: DE LAS COBERTURAS REFERENCIALES Y DEL RENDIMIENTO.**

De conformidad a lo establecido en las Bases que regulan la presente contratación la cobertura es estimativa o referencial y con el objeto de facilitar la distribución de las atenciones, la unidad de cobertura se ha definido en un **total de sesiones**, las que podrán destinarse a Ingresos y Controles

**5.1 Del Rendimientos.**

El rendimiento, corresponde al número máximo de usuarios que deben ser atendidos por hora en cada componente, a saber:

Sesiones de Evaluación funcional de la visión (1 y 2) por Tecnólogo Médico y Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por hora.
Sesiones de Rehabilitación (3, 4, 5 y 6) orientada al entrenamiento en el uso de la visión con ayudas ópticas para actividades de la vida diaria; así como de adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas, por Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por 45-60 minutos.
Sesión de Control Plan de Rehabilitación en Baja Visión por Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por hora
Acciones de capacitación y difusión para padres apoderados y profesores.	Mínimo 90 min –Máximo 120 min. Mínimo 10 asistentes, máximo 30 por taller

**SÉXTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.**

En las bases que regulan la contratación se establecen las exigencias mínimas con que debe cumplir el estudio de los pacientes y los exámenes asociados; el equipamiento mínimo de que debe disponer cada profesional; las condiciones básicas del local de atención; el rendimiento asociado y los registros con que debe cumplir cada prestador para el desarrollo de los servicios que se contratan.

<b>ATENCIÓN DE "INGRESO" (considera 1° A 6° Sesión)</b>	
<b>ATENCIÓN DE INGRESO</b>	<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 1° SESIÓN</b>
	<p>El estudiante debe llegar al Plan de Rehabilitación derivado por especialista JUNAEB o Atención Primaria o Médico particular, o red comunal.</p> <p>La atención de <b>Ingreso</b> inicia con la "<b>Evaluación Funcional de la Visión</b>" del estudiante. Esta involucra el trabajo integrado de los dos profesionales que conforman el equipo.</p> <p>Se divide en dos instancias de atención;</p>

- a) Considera el estudio de la condición visual del estudiante y la indicación de ayudas ópticas y no ópticas.
- b) Primera prueba y ejercicios de entrenamiento con las ayudas indicadas, a objeto de confirmar su indicación.

**PERFIL EQUIPO  
ATENCIÓN**

**Tecnólogo Médico** mención oftalmología especialista en baja visión

**PROCEDIMIENTO**

**ESTUDIO DE LA CONDICIÓN VISUAL**

**Incluye los siguientes procedimientos:**

- Establecer necesidades y objetivos del estudiante
- Medición de la agudeza visual de lejos y de cerca
- Medición del campo visual
- Medición de la sensibilidad al contraste
- Cálculo de las ayudas ópticas e indicaciones de las no ópticas.

Una vez realizada la evaluación, el tecnólogo médico deberá:

- Prescribir las ayudas ópticas y no ópticas, las que serán utilizadas por el usuario en la 1ª y 2ª sesión a objeto de asegurar que las magnificaciones indicadas sean efectivamente las requeridas

*En la indicación de las Ayudas, el equipo deberá considerar que desde JUNAEB se dispone de:*

- Atriles
- Lupas
- Telescopios
- Filtros
- Mini Scanner (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)
- Bastones (Se incluye como segundo año de experiencia y se dispondrá para aquellos usuarios en que se asegure un acompañamiento inicial en su uso)
- Telescopio Bióptico (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)

**RENDIMIENTO**

1 beneficiario por hora

**REGISTROS**

**FICHA EVALUACIÓN FUNCIONAL EN BAJA VISION JUNAEB - Anexo N°12.-**

**CONDICIONES  
BASICAS DEL  
LOCAL DE  
ATENCIÓN**

Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala  
 Temperatura: que facilite el trabajo  
 Privacidad  
 Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho

	<p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tabla de Optotipos diseñado para Baja Visión</li> <li>-Lensómetro</li> <li>-Caja de Prueba</li> <li>-Fleimbloom Lejos y Zeiss Cerca</li> <li>-Campo Visual Damato o por confrontación</li> <li>-Atril</li> <li>-Lupa</li> <li>-Telescopio</li> </ul>

<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 2º SESIÓN</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<p><b>Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.</b></p>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b><u>PRUEBA DE AYUDAS OPTICAS Y NO OPTICAS</u></b></p> <p>Se realizará, la primera aproximación a las ayudas indicadas por el Tecnólogo Médico.</p> <p>Se evaluará el uso de estas por parte del estudiante y la correlación existente con la indicación, para visión de cerca, intermedia y lejos.</p> <p>Al finalizar esta sesión, el equipo tratante <b>confirmará la indicación</b> de las Ayudas Opticas y No Opticas requeridas y el Tecnólogo Médico <b>emitirá la receta Oftalmológica</b> dispuesta por JUNAEB.</p> <p>Esta será <b>remitida por el prestador a contraparte técnica de Junaeb Regional</b></p> <p>Donde se gestionará con el prestador, la confección y envío de las Ayudas a los usuarios.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	<b>Ficha de Sesiones de Rehabilitación Baja Visión Anexo 13</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>

<p><b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b></p>	<p>Para dar cumplimiento a esta etapa, el equipo adjudicado deberá disponer de un set de ayudas ópticas y no ópticas, que permitan hacer las primeras pruebas con los usuarios, previo a la indicación de estas.</p> <p>Considerar para ello, contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lupas (distintas magnificaciones)</li> <li>- Telescopio (distintas magnificaciones)</li> <li>- Filtros</li> <li>- Atril</li> <li>- Bastón</li> </ul> <p>No será exigencia en esta etapa el disponer de la lupa electrónica, mini scanner o telescopio bioptico.</p> <p>Deberá además disponer de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad el primer entrenamiento.</p>
<p><b>CONSIDERACIONES</b></p>	<p>Una vez definido el diagnóstico, informar al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, resultados de la evaluación, ayudas indicadas, derivación en caso de que corresponda evaluación por otro especialista, importancia de asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión con terapeuta visual.</p>

**ENTREGA DE LAS AYUDAS INDICADAS**

La entrega de las ayudas a los usuarios debe ser coordinada con la contraparte técnica de JUNAEB, el desarrollo de las sesiones 3° en adelante, requiere que el estudiante haya recibido sus ayudas.

Se orienta a utilizar esta instancia como una oportunidad de difusión del Programa, por lo que debe optimizarse para cumplir con este objetivo.

Al momento de la entrega y con el objetivo de involucrar a los padres/apoderados y actores relevantes del establecimiento educacional, se requiere, contar con la firma de resguardo de ambas cartas de compromiso, las que se encuentran en el Anexo N°17 A y 17 B de las presentes Bases.

- Firma de Carta Compromiso a Padres
- Firma de Carta Compromiso con EE ( PIE, Director Establecimiento u otro significativo)

**SESIONES 3° - 4° - 5° - 6°: ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS**

<p><b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b></p>	<p><b>Terapeuta Visual</b>, especialista en baja visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO</b></p>	<p>El entrenamiento en el uso de las Ayudas indicadas, considera un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 6 sesiones, cantidad que será determinada, dependiendo de la respuesta del estudiante durante el entrenamiento. Deberá quedar respaldo de esta determinación en los registros realizados en la Ficha de Rehabilitación.</p> <p>El <b>ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO</b></p>

	<p><b>ÓPTICAS</b>, considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrenamiento en visión de cerca con ayudas indicadas.</li> <li>- Entrenamiento en visión intermedia con ayudas indicadas.</li> <li>- Entrenamiento en visión de lejos con ayudas indicadas.</li> <li>- Orientación en Actividades de la vida diaria, con ayudas indicadas.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora (3° a la 6° Sesión)
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA SESIONES REHABILITACION VISUAL JUNAEB</b> , Anexo N° 13 por <b>cada sesión realizada</b> .
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Para las sesiones de entrenamiento (3° a 6°), cada beneficiario deberá haber recibido su ayuda, por lo que serán fundamentales las coordinaciones con la contraparte técnica, de manera de asegurar que esta condición se cumpla y los usuarios puedan contar con <b>su ayuda técnica</b> para desarrollar su rehabilitación.</p> <p>Deberá además disponer para el trabajo con los usuarios de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad la rehabilitación.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Mantener informado al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, de los objetivos y resultados de cada sesión, recalcando la importancia de la asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión.</p> <p>Una vez finalizado el entrenamiento se debe reforzar al usuario y sus padres/apoderados, la importancia del uso de las ayudas entregadas en su proceso de aprendizaje tanto en el establecimiento educacional como en la casa.</p> <p>Finalmente informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.</p>
<b>INFORME CLÍNICO PEDAGOGICO</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en baja visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Al finalizar las sesiones de rehabilitación, se debe generar un informe al establecimiento educacional, por cada estudiante evaluado. El que debe dar cuenta de la situación clínica del usuario, las recomendaciones

	prácticas evidenciadas durante el entrenamiento, las que favorecerán la integración en el aula y la adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 informe por estudiante.
<b>REGISTROS</b>	<b>Informe Clínico Pedagógico para alumnos con Baja Visión.</b> Se detalla formato en Anexo N°14 (El que será derivado al PIE y Director del Establecimiento en formato papel y a JUNAEB en formato digital.)
<b>CONSIDERACIONES</b>	De ser necesario, para optimizar la integración del estudiante en el aula, el equipo podrá solicitar entrevista con profesor (PIE) u otro significativo en el establecimiento educacional.

<b>ATENCIÓN DE CONTROL</b>	
	Anualmente y con el objeto de hacer seguimiento a la condición del estudiante, evaluar la integración a su proceso educativo, controlar la progresión de la situación visual y verificar el estado de las ayudas entregadas. La contraparte técnica de JUNAEB, citará a aquellos usuarios que hayan sido ingresados en los años anteriores al Plan de Rehabilitación.
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en Baja Visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b>ESTUDIO DEL PACIENTE</b> que evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Progresión de la alteración visual.</li> <li>- Verificar estado de las ayudas ópticas y no ópticas entregadas por JUNAEB.</li> <li>- Verificar uso de las ayudas ópticas y no ópticas en el aula y/o casa.</li> <li>- Necesidad de modificar la indicación; Magnificaciones de las ayudas ópticas o incorporación de nuevas ayudas.</li> <li>- Integración en el aula</li> <li>- Integración a las actividades de la vida diaria.</li> </ul> <p>Se realizará refuerzo en el uso de ayudas para; visión de cerca, visión intermedia y visión de lejos.</p> <p>* En esta evaluación, el profesional Terapeuta definirá si el estudiante, requiere una nueva evaluación por Tecnólogo Médico del equipo, dada la progresión de su condición. Para ello lo derivará a esta atención, en la misma sesión.</p> <p>Si en dicha evaluación, se determina, que el estudiante requiere cambio de la ayuda actual, se deberá indicar nueva receta por parte del TM con</p>

	la ayuda respectiva.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA CONTROL- PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN</b> Anexo N° 15.
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala Temperatura: que facilite el trabajo Privacidad Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención. Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	Debe disponer de una mesa y silla adecuada para el trabajo con los usuarios, donde se pueda ubicar las ayudas indicadas y desarrollar con comodidad la atención. Para la sesión de control, cada usuario <b>deberá contar con su ayuda técnica</b> entregada en las atenciones previas (Lupa-Atril-Telescopio u otro indicado), a objeto de poder evaluar integralmente la situación actual. Se deberá realizar las coordinaciones que permitan recordar a los estudiantes y sus padres/apoderados, al momento de la citación, de esta condición.
<b>CONSIDERACIONES</b>	Mantener informado al beneficiario y sus padres y/o adultos acompañantes, objetivos y resultados de cada sesión. Informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.

<b>ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA PADRES APODERADOS Y PROFESORES</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Esta acción es parte del Plan de Rehabilitación y busca incorporar a los adultos significativos del estudiante con baja visión, al proceso de integración social, familiar y educativa. Por esta razón, se deben generar las estrategias locales que aseguren la máxima convocatoria, y se ha considerado la participación de al menos 2 adultos por estudiante atendido.
<b>PERFIL EQUIPO</b>	La Capacitación debe ser desarrollado por el equipo que adjudicó el servicio "Plan de Rehabilitación en Baja Visión";
<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<u>Serán convocados al taller:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres, Apoderados de los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores en contacto directo con los estudiantes ingresados al Plan de</li> </ul>

	<p>Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores del PIE, de las escuelas, comunas a las que pertenece el beneficiario y representante comunal.</li> <li>• Coordinadores de JUNAEB</li> <li>• Profesionales Equipo Participación y Educación</li> <li>• Algún otro relevante en el desempeño del estudiante con Baja Visión, que la contraparte regional de JUNAEB estime pertinente.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nociones Básicas de Baja Visión y su Tratamiento.</li> <li>• Modelo Plan de Rehabilitación en Baja Visión de JUNAEB, importancia de asistencia a las sesiones y controles anuales.</li> <li>• Proyección y pronóstico de un escolar con Baja Visión.</li> <li>• Ayudas Ópticas y No Ópticas entregadas por JUNAEB: Uso, cuidados, garantías.</li> <li>• Proceso de aprendizaje con el uso de Ayudas Ópticas y No Ópticas.</li> <li>• Integración Social, Familiar y Escolar de un estudiante con Baja Visión.</li> </ul>
<b>METODOLOGIA</b>	<p>Las temáticas, serán abordadas en un taller teórico práctico, que motive a la participación. Para ello se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de estrategias de sensibilización en torno a la Baja Visión. (Lentes de simulación, imágenes que demuestren como vería una persona con baja visión en sus distintas modalidades), testimonios, videos, entre otros.</li> <li>• Estrategias de acompañamiento al estudiante con Baja Visión, tanto para actividades en el aula como actividades de la vida diaria.</li> <li>• Considerar un espacio dirigido, de preguntas.</li> <li>• Uso de estrategias que permitan generar compromisos de los adultos significativos, al acompañamiento del estudiante con Baja Visión.</li> <li>• Actividad práctica, de uso, cuidados, limpieza y resguardo de Ayudas Ópticas y No Ópticas. Disponer de ayudas Ópticas y No Ópticas, para este ejercicio.</li> <li>• Se deberá considerar evaluación final por parte de los asistentes, esta será provista por la contraparte técnica de JUNAEB.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	<p>Duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos.</p> <p>Participación de <b>30 personas como máximo</b>, por lo que si el número de estudiantes ingresados al programa supera este número, deberá replicarse la capacitación.</p>
<b>REGISTRO</b>	<p>Informe de la capacitación realizada, indicando las metodologías utilizadas, las temáticas abordadas, aspectos relevantes presentados durante la actividad, propuestas en el área para la región. Deberá además, presentar el listado de asistencia según formato adjunto, en anexo N°16, denominado "Reporte capacitación para padres, apoderados y profesores".-</p>

<p><b>CONSIDERACIONES</b></p>	<p>El taller debe realizarse, <b>una vez que se hayan entregado las ayudas ópticas y no ópticas</b> a los usuarios, debiendo estar asociada a una de las sesiones de rehabilitación (entre la 3° y 6° sesión)</p> <p>Este taller deberá programarse en <b>coordinación directa con la contraparte regional</b> de JUNAEB.</p> <p>Se podrá utilizar esta instancia para desarrollar la entrega de las ayudas, como un hito de difusión de la estrategia.</p> <p>La gestión tanto del espacio físico, como del apoyo audiovisual u otro requerido, para el desarrollo de este taller, será de responsabilidad del prestador, pudiendo coordinar con contraparte regional de JUNAEB.</p> <p>El horario de desarrollo de la capacitación deberá facilitar la asistencia del público objetivo.</p> <p><i>*Esta instancia, se podrá utilizar también como una acción de difusión a la comunidad local. Para ello se realizarán las coordinaciones con la contraparte regional a objeto de definir, público objetivo, espacio de realización y contenidos específicos a entregar.</i></p>
-------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 6.1 Acciones Posteriores a la Intervención

Una vez finalizadas las intervenciones regionales del mes, el equipo que desarrolla el Plan de Rehabilitación, deberá remitir, mediante correo electrónico, a la contraparte regional de JUNAEB, los archivos digitales con:

- Consolidado de atenciones mensuales de la región, según formato presentado en Anexo N°9, denominado "Formato de rendición estadística y control de pagos".
- Fichas del Plan realizado a cada uno de los estudiantes, tanto ingresos como controles, según formato presentado en Anexos N°12,13, 14 y 15.
- Informe de capacitaciones realizadas, con sus respectivos listados de asistencia y firma, según formato presentado en Anexo N°16.
- Consolidado de sesiones de ingreso y de control, Anexos N° 19 y 20.

### 6.2 Modalidad de Atención

La fecha, lugar y la atención a otorgar deberá ser coordinada directamente entre el prestador y la contraparte regional de JUNAEB. Estas se realizarán idealmente en la comuna de residencia del beneficiario, de preferencia en dependencias del establecimiento educacional. De no ser posible esta condición, se concentrarán las atenciones, en la comuna que la contraparte regional de JUNAEB en conjunto con el prestador del servicio, determinen para ello. El prestador deberá considerar los costes por concepto de movilización, hospedaje y alimentación de los profesionales, así como del equipamiento necesario para realizar la totalidad de las prestaciones y su traslado.

### 6.3 Características del local de Atención

El local de atención será aquel espacio físico destinado para la realización de las sesiones del plan de rehabilitación; el que deberá contar al menos con las condiciones detalladas en el título 5 denominado

"Características Técnicas de los servicios que se contrata". La selección del local de atención será efectuada en conjunto con JUNAEB y el prestador, prevaleciendo la opinión técnica de éste último. No obstante, en la selección se deberá resguardar que se cuente con las condiciones, que aseguren la calidad técnica del servicio.

Será obligación del prestador informar adecuada y oportunamente a JUNAEB del deterioro posterior de las condiciones exigidas a fin de seleccionar un nuevo local de atención, en los casos que corresponda.

#### **6.4 Días y Horarios de Atención**

Los Servicios adjudicados deberán realizarse:

- Durante el período de ejecución anual, que para efectos de las presentes bases, se definirá como el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre. Considerando que para el primer año de ejecución, el servicio se iniciará una vez adjudicado, independiente del mes en que se encuentre.
- En días hábiles (lunes a viernes) en horarios acordados con la contraparte regional de JUNAEB.

JUNAEB adoptará todas las medidas necesarias para cautelar que la citación de niños por hora sea la establecida según rendimiento, señalado en el título 5 denominado "Características técnicas de los servicios que se contratan".

JUNAEB, podrá en forma excepcional, fijar otras fechas de realización y término anual de las atenciones, medida que será informada oportunamente a cada prestador y dentro del plazo que indica el contrato.

Las atenciones se deben realizar de acuerdo con los requisitos y exigencias señaladas anteriormente. JUNAEB podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, presentarse en una atención para verificar el cumplimiento técnico y administrativo de las mismas. De encontrar alguna dificultad, se le hará presente al prestador en el momento de la supervisión, quedando registrado en la pauta de supervisión, la cual deberá ser firmada por el prestador. Detalle de documento en Anexo N° 10, denominado "Pauta de Supervisión a prestadores".

#### **SÉPTIMA: EVALUACION DE DESEMPEÑO.**

Esta evaluación se realiza a cada prestador y anualmente, al finalizar su proceso de atención, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento administrativo, percepción usuaria, reclamos recibidos y auditorías técnicas realizadas por profesionales del área en la medida que éstas sean necesarias.

Esta evaluación clasifica a los prestadores en categorías de desempeño. La aplicación de la Pauta de Evaluación de desempeño y sus características se detallan en Anexo N° 10 de las bases, denominado "pauta de supervisión a prestadores".

## OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

- a. Asistir a reunión inicial de coordinación, posterior a la adjudicación.
- b. Participar en reuniones de coordinación que sean citadas por la contraparte técnica JUNAEB correspondiente, durante la implementación y desarrollo de su contrato.
- c. Conocer y aplicar la normativa técnica que rige al programa, especialmente en cuanto a patologías atendidas, exámenes y tratamientos ofertados como también los rendimientos por hora establecidos y las condiciones del lugar de atención.
- d. Conocer y dar cumplimiento a Ley 20.584, publicada en página web [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl), que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, publicada el 24 de abril del 2012.
- e. Presentar calendario de atenciones, a contraparte regional de JUNAEB, durante mes de febrero y junio, salvo durante el primer año de ejecución, donde las primeras atenciones se coordinaran en la reunión de inicio.
- f. Confirmar, entre el 25 y 30 de cada mes, a la contraparte regional de JUNAEB, el calendario de atenciones del mes siguiente, señalando claramente días y horas de atención.
- g. Como estrategia inicial y previa al inicio de las atenciones, el equipo adjudicado en coordinación con su contraparte técnica de JUNAEB, deberá contactar a quien realiza la coordinación de los proyectos PIE en el territorio adjudicado. Esto, a objeto de difundir la línea de servicio "Baja Visión", su modelo de atención y avanzar en el desarrollo de alianzas estratégicas con profesores PIE y potenciar el acompañamiento de los estudiantes en esta condición. Pesquisar a aquellos estudiantes que, pudieran encontrarse en esta condición y a la fecha no han sido ingresados al Programa.
- h. Informar cualquier cambio de fecha de atención, ante la contraparte técnica regional de JUNAEB con una antelación **no inferior a siete días hábiles** a la fecha en que debe realizarse la prestación o atención del beneficiario.
- i. Consignar en los formularios digitales y físicos (papel) del programa, todos los datos referentes al beneficiario. Si no cumple con estos requisitos, el formulario será devuelto para su corrección quedando pendiente el pago de la rendición.
- j. Entregar toda documentación respecto de estudiantes atendidos referentes a: evaluaciones, rehabilitación, informes, indicaciones de recetas y consolidados Excel, los que se encuentran señalados en los anexos
- k. Enviar recetas con indicación de ayudas técnicas al prestador para este efecto, **en un plazo máximo de 5 días corridos**, inmediatamente terminada su atención. Esto con copia a Junaeb DN y Regional, vía escáner correo electrónico.
- l. Asegurar su traslado, el de su personal y equipamiento a lugar de la atención, asumiendo los costos que esto implique.
- m. Presentar para el pago, **los 5 primeros días hábiles de cada mes**, los antecedentes y documentos señalados en título 21 de las Bases Administrativas, denominado "Pagos".
- n. Adjuntar Informe técnico, en la última rendición de cada año de prestación, considerando los siguientes aspectos:
  - Caracterización de los usuarios

- Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la atención.
  - Sugerencias y proyecciones técnicas al programa
- o. Facilitar y permitir la visita de JUNAEB a las sesiones en cualquier momento, bajo resguardo de las normas técnicas. Ello para efectos de supervisión, evaluación y/o auditorías por parte de JUNAEB.
  - p. Si durante la ejecución del contrato, el prestador, tuviese la necesidad de cambiar algún profesional de equipo previamente declarado en su oferta, aquellos nuevos profesionales que se incorporen deberán contar con los mismos requisitos y calificación que se exigen en las bases administrativas y técnicas. A su vez, previo al cambio de profesionales, deberá notificar a JUNAEB y remitir todos los antecedentes técnico-administrativos, a objeto de verificar que dicho profesional cuenta con todas las características solicitadas en las bases.
  - q. Disponer del equipamiento, para evaluación diagnóstica, y presentación de ayudas ópticas y no ópticas, según lo requerido en el punto 7 sesión 2 de las bases técnicas.
  - r. Coordinar **en conjunto con JUNAEB**, fechas de atención y la disponibilidad de lugar de atención, que asegure las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de este plan de rehabilitación.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

- Convocar a la reunión de inicio, con posterioridad a la suscripción del contrato o a la aceptación de la orden de compra, según corresponda.
- Coordinar con el prestador, las gestiones para contactar a los profesores PIE regionales previo al inicio de las atenciones.
- Acordar con el prestador, el local de atención donde se desarrollará el servicio.
- Recepcionar y validar calendario de atenciones.
- Entregar al prestador los insumos, necesarios para la ejecución del servicio; Listado de Controles años anteriores, Formularios digitales de registro.
- Supervisión de las obligaciones contraídas por el prestador contratado.
- Monitorear el envío de recetas de ayudas técnicas indicadas por el prestador del plan, al prestador JUNAEB de dichos insumos.
- Solicitar modificación contractual en caso de ser requerido, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Informar de los incumplimientos incurridos por el prestador contratado.
- Firmar el certificado de recepción conforme, previo al pago.
- Administrar el contrato, estableciendo las alertas de su vigencia con antelación de 3 meses a su vencimiento, para definir la continuidad del servicio por un nuevo proceso de contratación.

## DÉCIMA: FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

### 10.1 Del precio

N°	Línea de Servicio	Cobertura Ref. 2019	Cobertura Ref. 2020	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
01	Sesiones Plan Rehabilitación en Baja Visión.	75	75	\$ 26.000	\$ 3.900.000

### 11.2 Boleta o Factura

El Prestador deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura por el servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de la presentación de los informes establecidos en las bases y transcritos más adelante. JUNAEB procederá a rechazar sin más trámite las boletas o facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [glenda.hernandez@junaeb.cl](mailto:glenda.hernandez@junaeb.cl) y presentarse en Oficina de Partes, ubicada en 12 de febrero N°1080, comuna de Iquique, Región de Tarapacá. Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y además indicar claramente la/s Orden/es de compra adscrita/s al Contrato

El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

### 11.3 Forma de pago

JUNAEB pagará el precio final que el Prestador haya declarado en su oferta económica, por el servicio efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del servicio contratado, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura o boleta correspondiente.

El pago se realizará mensualmente por prestaciones efectivamente realizadas a la presentación de los antecedentes solicitados en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	HITO O INFORME O VERIFICADOR DEL SERVICIO	VALOR CUOTA O PORCENTAJE	PLAZO y FORMA PRESENTACIÓN
- Certificado F30 de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días contados desde su presentación. - Certificación simple de pagos de honorarios de cada persona contratada	• Formularios originales utilizados para el registro de atenciones de los beneficiarios. • Anexo N° 9, "Formato Rendición Estadística y Control de Pagos" • Digitación y reporte de la información, respecto de las atenciones en el sistema informático del Programa de Salud del	Según las atenciones efectivamente realizadas	<u>Del plazo:</u> Los cobros deberán presentarse en un máximo de 5 días hábiles del mes siguiente de las atenciones.  <u>De la forma:</u> En formato papel e impreso en oficina de partes ubicada en

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	HITO O INFORME O VERIFICADOR DEL SERVICIO	VALOR CUOTA O PORCENTAJE	PLAZO y FORMA PRESENTACIÓN
para la ejecución del servicio en el caso que corresponda.	Estudiante.		Antonio Varas N° 153, Providencia, Santiago.

En caso de que el Prestador registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Prestador acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. JUNAEB exigirá al Prestador que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

Para efectuar el último pago, el Prestador deberá adjuntar a su factura un Informe Técnico elaborado conforme a lo establecido en el Anexo N° 11, considerando los siguientes aspectos:

- Características y perfil epidemiológico de los usuarios.
- Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la ejecución del servicio.
- Sugerencias y proyecciones técnicas al programa.
- Compromisos para el año siguiente de ejecución contractual cuando se trate del informe técnico presentado al final del año de contrato.

#### 11.6 Reajustes de precios

El precio ofertado se reajustará para el año 2020, por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato, contado desde la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el mes de diciembre del 2019.

#### DUODÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante y las multas, en el marco de la propuesta pública ID 1794-1-L119", el Prestador ha hecho entrega del la Certificado de Fianza que más adelante se individualiza, por el 5% del total del contrato, tomado a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

N° Póliza Garantía	Cía. Aseguradora	Monto	Vigencia
FC02431	S.A.G.R. Sociedad Anónima de Garantía Recíproca	\$ 195.000	12/04/2021

### 12.1 De la ejecución de la garantía.

JUNAEB, procederá a hacer efectiva la garantía, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el prestador renuncie al suministro o prestación de los servicios adjudicados;
- b) No pago total o parcial de las multas ejecutadas en virtud de incumplimientos contractuales. En este caso, el prestador deberá renovar la caución por el monto total y período de su vigencia original, debiendo presentarla en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ejecuta la garantía.
- c) Que se ponga término anticipado al contrato, por causa imputable al prestador
- d) Cuando el prestador no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato.

### 12.2 De la devolución de la garantía.

La garantía será devuelta al prestador, una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el prestador no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso JUNAEB queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

### DÉCIMO TERCERA: MEDIDAS A APLICAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el prestador incurra en las situaciones previstas en las bases y que más adelante se transcriben, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope de 5% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
No contar con el equipamiento mínimo necesario para desarrollar la evaluación diagnóstica, según lo señalado en el título N° 5 de las bases técnicas.	1 UF por incumplimiento verificado	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica JUNAEB.	Supervisión al Prestador y notificado, a través Pauta supervisión.
Inasistencia del profesional a una sesión programada, sin aviso previo por escrito a la Contraparte Técnica de JUNAEB.	0,2 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,2 UF)		Por denuncia de los usuarios a través de carta y/o correo electrónico y/o reporte de Encargado Regional del Programa de Salud Escolar.

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
No comunicación a JUNAEB de cambios en el Equipo Profesional señalado en la Propuesta Técnica.	3 UF por cada cambio no autorizado.		Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 10, letra p de las bases técnicas.
Inasistencia injustificada del prestador a reuniones citadas por la Dirección Nacional según lo dispuesto en el título 7 de las Bases Técnicas.	1 UF por cada inasistencia		Por evento comprobado del Encargado Regional del Programa de Salud Escolar y notificado a través de correo electrónico.

En caso de alcanzarse el tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el título 20, sobre "Vigencia del contrato y terminación anticipada" de las presentes bases, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

### 13.1 Procedimiento de aplicación de medidas

El procedimiento para la aplicación de las sanciones transcritas en la presente cláusula se encuentra establecido en las bases que regulan la contratación. Sin perjuicio de la aplicación de dichas reglas, el prestador podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880.

### DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, las prestaciones podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato, anteriormente a la total tramitación del acto que lo aprueba. Con todo, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

No obstante lo anterior, el contrato podrá terminarse por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo, por decisión unilateral de JUNAEB al concurrir alguna causal de término anticipado, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al prestador con una anticipación de 30 días corridos a la fecha señalada de dicho término.

**14.1 El contrato terminará en forma anticipada, en las siguientes situaciones:**

El contrato podrá terminarse por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como, asimismo, por decisión unilateral de JUNAEB por concurrir alguna causal de término anticipado, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al prestador.

Serán causales unilaterales de término anticipado:

- a) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, con posterioridad a los 6 meses.
- b) Ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.
- c) Acumular por concepto de aplicación de multas establecidas en el título 18° sobre "Medidas a aplicar en caso de incumplimiento", la cantidad equivalente 5% del monto total del contrato, con impuestos incluidos.
- d) Registrar multa en alguno de los conceptos descritos en las bases de licitación en el que se establezca expresamente que dicho incumplimiento puede ser causal de término anticipado del contrato
- e) Incumplir el deber de confidencialidad de datos y propiedad, de conformidad a lo indicado en el título 25 de las bases administrativas.
- f) No haber renovado la garantía de fiel cumplimiento en aquellos casos en que JUNAEB haya debido ejecutarla en todo o parte.
- g) Si el prestador se encontrare en notoria insolvencia, o si adquiriese la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
- h) Incumplimiento del pacto e integridad, contenido en el anexo N° 3
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no procederá la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Producido el incumplimiento por parte del prestador, el que será calificado por JUNAEB, ésta podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando sea procedente, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el título sobre "Medidas a aplicar en caso de incumplimiento", y del ejercicio de las acciones que correspondan para obtener la indemnización de todos los perjuicios que el incumplimiento genere.

En todos los casos de término anticipado, el prestador estará obligado a entregar, a plena satisfacción de JUNAEB, aquellos servicios, que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que JUNAEB opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al prestador. La obligación del prestador de continuar prestando servicios, sólo se extenderá hasta el momento en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato. Asimismo, JUNAEB se encontrará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento lo que, en caso alguno, dará derecho a indemnización para el

prestador, sin perjuicio de que serán pagados todos los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la notificación de la resolución que pone término al contrato.

#### **14.2 Orden de compra**

La orden de compra será emitida y enviada a través del portal de Mercado Público, una vez que el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.

#### **DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

#### **DÉCIMO SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.**

No estará permitida la subcontratación para este contrato.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

El prestador deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales para él y de sus subcontratistas, en la ejecución del servicio contratado por JUNAEB, de acuerdo a las condiciones fijadas en los Términos de Referencia y en el presente contrato.

#### **DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y PROPIEDAD.**

Todas las personas que participen en la ejecución del contrato, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, conforme se estableció en los términos de referencia que regulan la contratación.

#### **DÉCIMA NOVENA: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.**

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales del contratista se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", el prestador deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, el prestador deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del contrato, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del contrato, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "Inhabilidades para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

El prestador deberá mantener una nómina actualizada anualmente que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

#### **VIGÉSIMA: AUDITORIAS Y CONTROLES DE CALIDAD.**

JUNAEB podrá realizar en forma directa o a través de terceros autorizados para ello, auditorias técnicas o administrativas, encuestas de percepción usuaria, como también controles de calidad a fin de determinar si los servicios y prestaciones contratadas cumplen efectivamente con las exigencias solicitadas.

Todas las supervisiones que efectúen JUNAEB o los terceros autorizados por ella, se realizarán mediante la aplicación de lo establecido en el Anexo N° 10 de las bases, denominado "Pauta de Supervisión a Prestadores".

#### **VIGÉSIMO PRIMERA: EVALUACIÓN DE PRESTADORES.**

JUNAEB realizará anualmente evaluación del desempeño a los prestadores que participan del Programa de Salud del Estudiante, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento administrativo, percepción usuaria, reclamos recibidos y auditorias técnicas realizadas por profesionales del área en la medida que éstas sea necesarias.

Esta evaluación de desempeño se regirá por lo establecido en el Anexo N° 8 de las bases denominado "Proceso de Evaluación Desempeño de los Prestadores Programa de Salud de JUNAEB".

En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a los prestadores en categorías de desempeño que serán consideradas para efectos de proceder a un eventual término anticipado de contrato.

Si una vez concluido el proceso anual de evaluación de desempeño realizado por JUNAEB, un determinado prestador ha obtenido una evaluación de desempeño correspondiente a la Categoría "Mal desempeño" o "Muy mal desempeño", JUNAEB podrá poner término anticipado al contrato por resolución fundada.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique de Chile, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **VIGÉSIMO TERCERA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

#### **VIGÉSIMO CUARTA: PERSONERIAS**

La comparecencia de doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta según Resolución Exenta RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio de 2018 de JUNAEB, que notifica la renovación del nombramiento como titular en el cargo.

La personería de doña **MARÍA ANGELICA MALDONADO ALVEAR** para representar a **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 09 de septiembre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, Repertorio 4.399, inscrita fojas 1.529v N°1.186 Registro de Comercio de Concepción año 2005.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

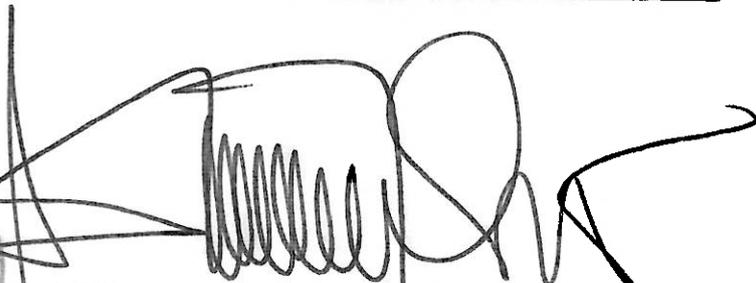
HAY FIRMA DE DOÑA CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y DOÑA MARÍA ANGELICA MALDONADO ALVEAR, REPRESENTANTE DE COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N° 21.125 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2019, al ítem: 24.03.168/03.02.29 Plan de Rehabilitación en Baja Visión. Se deja establecido que el pago de los servicios correspondientes al año 2020, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida en la respectiva ley de presupuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución, conjuntamente con la resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos en ID 1794-1-L119; resolución exenta N° 70 de fecha 01 de abril de 2019 que designa la Comisión Evaluadora; resolución exenta N° 84, de fecha 16 de abril de 2019, que aprueba Informe Técnico y Final y sanciona adjudicación en favor de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA**, RUT N° 76.369.760-6, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y controles futuros por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCV/GC/CHC.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Gestión de Personas Regional.
- Unidad de Salud del Estudiante Regional.
- Unidad de Gestión de Compras y Licitaciones Regional.
- Licitación 1794-1-L119.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"SERVICIOS PARA EL PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN, EN LA REGIÓN DE**  
**TARAPACÁ,**  
**PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB,**  
**DURANTE LOS AÑOS 2019 y 2020"**

**ID: 1794-1-L119**

**ENTRE**

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITADA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA**

**EN IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE,** con fecha 08 de mayo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,** en adelante **JUNAEB Región de Tarapacá,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional, doña **Claudia Camacho Villalobos,** chilena, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 13.219.373-8, ambos con domicilio en 12 de Febrero N° 1080 comuna de Iquique, región de Tarapacá, por una parte; y por la otra parte **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS M y H LIMITADA,** Rut N° 76.369.760-6, representada por doña **María Angelica Maldonado Alvear,** chilena, cédula nacional de identidad N° 9.529.153-8, ambas domiciliadas en Cochrane N° 635, piso 11, oficina 1104, Concepción, en adelante e indistintamente "el prestador", convienen lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto contar con la provisión de servicios profesionales en la especialidad de oftalmología, como más adelante se especifica, indispensables para el desarrollo del Plan de Rehabilitación en Baja Visión, para estudiantes beneficiarios de las diferentes comunas que integran la región de Tarapacá.

- 1 Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología, certificado en Baja Visión y
- 1 Terapeuta Visual, certificado en Baja Visión y /o 1 Educador Diferencial mención visual.

Se deja expresamente establecido que la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, estará sometida y deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases que regulan la contratación, derivada de ID 1794-1-L119, aprobadas mediante resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019.

## **SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.**

El presente contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el Prestador en el presente contrato, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancia es el siguiente:

- a) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Bases de Licitación ID 1794-1-L119, aprobadas mediante resolución exenta N° 36 de fecha 21 de febrero de 2019;
- c) Resolución exenta N° 84 de fecha 16 de abril de 2019, que adjudica licitación pública ID 1794-1-L119.
- d) Contrato.
- e) Oferta del Prestador.

## **TERCERA: PERFIL DE LOS PRESTADORES.**

El perfil de los prestadores fue definido en las Bases que regulan la contratación y su evaluación cumplida de conformidad a los criterios establecidos en éstas. Por tanto, se deja expresamente establecido que los servicios contratados sólo podrán ser prestados por aquellos profesionales que cumplan con los requisitos.

## **CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios de los servicios objeto de la presente contratación y de conformidad a lo establecido en las bases:

**Los estudiantes** que asistan al sistema educacional municipal o particular subvencionado que pertenezcan a los niveles parvulario, básico, media y educación especial y que:

- Hayan sido derivados por Oftalmólogo JUNAEB a través del formulario Orden de Atención JUNAEB, al Plan de Rehabilitación en Baja Visión en el área de Oftalmología, o
- Hayan sido ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión en años anteriores.

**Demanda Espontanea:** Corresponderá a aquellos estudiantes que no fueron derivados al Plan de Rehabilitación por Oftalmólogo JUNAEB, pero que sin embargo requieren evaluación. Para ello deberán contar con una derivación, ya sea del Oftalmólogo de la red de salud o del sector privado, Equipos PIE, APS, en el documento de derivación, se deberá detallar antecedentes que justifican la evaluación indicando además diagnósticos o sospecha diagnóstica.

Los padres, apoderados y profesores, vinculados directamente con los estudiantes beneficiarios del Plan de Rehabilitación en Baja Visión, esto específicamente para los talleres para padres, apoderados y profesores.

#### QUINTA: DE LAS COBERTURAS REFERENCIALES Y DEL RENDIMIENTO.

De conformidad a lo establecido en las Bases que regulan la presente contratación la cobertura es estimativa o referencial y con el objeto de facilitar la distribución de las atenciones, la unidad de cobertura se ha definido en un **total de sesiones**, las que podrán destinarse a Ingresos y Controles

##### 5.1 Del Rendimientos.

El rendimiento, corresponde al número máximo de usuarios que deben ser atendidos por hora en cada componente, a saber:

Sesiones de Evaluación funcional de la visión (1 y 2) por Tecnólogo Médico y Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por hora.
Sesiones de Rehabilitación (3, 4, 5 y 6) orientada al entrenamiento en el uso de la visión con ayudas ópticas para actividades de la vida diaria; así como de adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas, por Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por 45-60 minutos.
Sesión de Control Plan de Rehabilitación en Baja Visión por Terapeuta Visual o Educador Diferencial EPV.	1 estudiante por hora
Acciones de capacitación y difusión para padres apoderados y profesores.	Mínimo 90 min –Máximo 120 min. Mínimo 10 asistentes, máximo 30 por taller

#### SÉXTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.

En las bases que regulan la contratación se establecen las exigencias mínimas con que debe cumplir el estudio de los pacientes y los exámenes asociados; el equipamiento mínimo de que debe disponer cada profesional; las condiciones básicas del local de atención; el rendimiento asociado y los registros con que debe cumplir cada prestador para el desarrollo de los servicios que se contratan.

	ATENCIÓN DE "INGRESO" (considera 1° A 6° Sesión)
ATENCIÓN DE	EVALUACIÓN FUNCIONAL: <u>1° SESIÓN</u>
	El estudiante debe llegar al Plan de Rehabilitación derivado por especialista JUNAEB o Atención Primaria o Médico particular, o red comunal. La atención de <b>Ingreso</b> inicia con la " <b>Evaluación Funcional de la Visión</b> " del estudiante.

Esta involucra el trabajo integrado de los dos profesionales que conforman el equipo.

Se divide en dos instancias de atención;

a) Considera el **estudio de la condición visual** del estudiante y la indicación de ayudas ópticas y no ópticas.

b) Primera prueba y ejercicios de entrenamiento con las ayudas indicadas, a objeto de confirmar su indicación.

**PERFIL EQUIPO  
ATENCIÓN**

**Tecnólogo Médico** mención oftalmología especialista en baja visión

**PROCEDIMI  
O**

**ESTUDIO DE LA CONDICIÓN VISUAL**

**Incluye los siguientes procedimientos:**

- Establecer necesidades y objetivos del estudiante
- Medición de la agudeza visual de lejos y de cerca
- Medición del campo visual
- Medición de la sensibilidad al contraste
- Cálculo de las ayudas ópticas e indicaciones de las no ópticas.

Una vez realizada la evaluación, el tecnólogo médico deberá:

- Prescribir las ayudas ópticas y no ópticas, las que serán utilizadas por el usuario en la 1ª y 2ª sesión a objeto de asegurar que las magnificaciones indicadas sean efectivamente las requeridas

*En la indicación de las Ayudas, el equipo deberá considerar que desde JUNAEB se dispone de:*

- Atriles
- Lupas
- Telescopios
- Filtros
- Mini Scanner (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)
- Bastones (Se incluye como segundo año de experiencia y se dispondrá para aquellos usuarios en que se asegure un acompañamiento inicial en su uso)
- Telescopio Bióptico (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)

**RENDIMIENTO**

1 beneficiario por hora

**REGISTROS**

**FICHA EVALUACIÓN FUNCIONAL EN BAJA VISION JUNAEB - Anexo N°12.-**

<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tabla de Optotipos diseñado para Baja Visión</li> <li>-Lensómetro</li> <li>-Caja de Prueba</li> <li>-Fleimbloom Lejos y Zeiss Cerca</li> <li>-Campo Visual Damato o por confrontación</li> <li>-Atril</li> <li>-Lupa</li> <li>-Telescopio</li> </ul>

<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 2° SESIÓN</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<p><b>Terapeuta Visual</b>, especialista en baja visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.</p>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b><u>PRUEBA DE AYUDAS OPTICAS Y NO OPTICAS</u></b></p> <p>Se realizará, la primera aproximación a las ayudas indicadas por el Tecnólogo Médico.</p> <p>Se evaluará el uso de estas por parte del estudiante y la correlación existente con la indicación, para visión de cerca, intermedia y lejos.</p> <p>Al finalizar esta sesión, el equipo tratante <b>confirmará la indicación</b> de las Ayudas Ópticas y No Ópticas requeridas y el Tecnólogo Médico <b>emitirá la receta</b> Oftalmológica dispuesta por JUNAEB.</p> <p>Esta será <b>remitida por el prestador a contraparte técnica de Junaeb Regional</b></p> <p>Donde se gestionará con el prestador, la confección y envío de las Ayudas a los usuarios.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	<p>1 beneficiario por hora</p>
<b>REGISTROS</b>	<p><b>Ficha de Sesiones de Rehabilitación Baja Visión Anexo 13</b></p>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p>

	<p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Para dar cumplimiento a esta etapa, el equipo adjudicado deberá disponer de un set de ayudas ópticas y no ópticas, que permitan hacer las primeras pruebas con los usuarios, previo a la indicación de estas.</p> <p>Considerar para ello, contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lupas (distintas magnificaciones)</li> <li>- Telescopio (distintas magnificaciones)</li> <li>- Filtros</li> <li>- Atril</li> <li>- Bastón</li> </ul> <p>No será exigencia en esta etapa el disponer de la lupa electrónica, mini scanner o telescopio bioptico.</p> <p>Deberá además disponer de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad el primer entrenamiento.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Una vez definido el diagnóstico, informar al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, resultados de la evaluación, ayudas indicadas, derivación en caso de que corresponda evaluación por otro especialista, importancia de asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión con terapeuta visual.</p>
<b><u>ENTREGA DE LAS AYUDAS INDICADAS</u></b>	
<p>La entrega de las ayudas a los usuarios debe ser coordinada con la contraparte técnica de JUNAEB, el <b>desarrollo de las sesiones 3° en adelante, requiere que el estudiante haya recibido sus ayudas.</b></p> <p>Se orienta a utilizar esta instancia como una oportunidad de difusión del Programa, por lo que debe optimizarse para cumplir con este objetivo.</p> <p>Al momento de la entrega y con el objetivo de involucrar a los padres/apoderados y actores relevantes del establecimiento educacional, se requiere, contar con la firma de resguardo de ambas cartas de compromiso, las que se encuentran en el Anexo N°17 A y 17 B de las presentes Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma de Carta Compromiso a Padres</li> <li>- Firma de Carta Compromiso con EE ( PIE, Director Establecimiento u otro significativo)</li> </ul>	
<b><u>SESIONES 3° - 4° - 5° - 6°: ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS</u></b>	

<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p>El entrenamiento en el uso de las Ayudas indicadas, considera un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 6 sesiones, cantidad que será determinada, dependiendo de la respuesta del estudiante durante el entrenamiento. Deberá quedar respaldo de esta determinación en los registros realizados en la Ficha de Rehabilitación.</p> <p>El <b>ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS</b>, considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrenamiento en visión de cerca con ayudas indicadas.</li> <li>- Entrenamiento en visión intermedia con ayudas indicadas.</li> <li>- Entrenamiento en visión de lejos con ayudas indicadas.</li> <li>- Orientación en Actividades de la vida diaria, con ayudas indicadas.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora (3° a la 6° Sesión)
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA SESIONES REHABILITACION VISUAL JUNAEB, Anexo N° 13 por cada sesión realizada.</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Para las sesiones de entrenamiento (3° a 6°), cada beneficiario deberá haber recibido su ayuda, por lo que serán fundamentales las coordinaciones con la contraparte técnica, de manera de asegurar que esta condición se cumpla y los usuarios puedan contar con su <b>ayuda técnica</b> para desarrollar su rehabilitación.</p> <p>Deberá además disponer para el trabajo con los usuarios de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad la rehabilitación.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Mantener informado al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, de los objetivos y resultados de cada sesión, recalcando la importancia de la asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión.</p> <p>Una vez finalizado el entrenamiento se debe reforzar al usuario y sus padres/apoderados, la importancia del uso de las ayudas entregadas en su proceso de aprendizaje tanto en el establecimiento</p>

	educacional como en la casa. Finalmente informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.
<b>INFORME CLÍNICO PEDAGOGICO</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en baja visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Al finalizar las sesiones de rehabilitación, se debe generar un informe al establecimiento educacional, por cada estudiante evaluado. El que debe dar cuenta de la situación clínica del usuario, las recomendaciones prácticas evidenciadas durante el entrenamiento, las que favorecerán la integración en el aula y la adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 informe por estudiante.
<b>REGISTROS</b>	<b>Informe Clínico Pedagógico para alumnos con Baja Visión.</b> Se detalla formato en Anexo N°14 (El que será derivado al PIE y Director del Establecimiento en formato papel y a JUNAEB en formato digital.)
<b>CONSIDERACIONES</b>	De ser necesario, para optimizar la integración del estudiante en el aula, el equipo podrá solicitar entrevista con profesor (PIE) u otro significativo en el establecimiento educacional.

<b>ATENCIÓN DE CONTROL</b>		
<b>ATENCIÓNES DE CONTROL</b>	Anualmente y con el objeto de hacer seguimiento a la condición del estudiante, evaluar la integración a su proceso educativo, controlar la progresión de la situación visual y verificar el estado de las ayudas entregadas. La contraparte técnica de JUNAEB, citará a aquellos usuarios que hayan sido ingresados en los años anteriores al Plan de Rehabilitación.	
	<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en Baja Visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ESTUDIO DEL PACIENTE</b> que evaluará:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Progresión de la alteración visual.</li> <li>- Verificar estado de las ayudas ópticas y no ópticas entregadas por JUNAEB.</li> <li>- Verificar uso de las ayudas ópticas y no ópticas en el aula y/o casa.</li> </ul>

	<p>- Necesidad de modificar la indicación; Magnificaciones de las ayudas ópticas o incorporación de nuevas ayudas.</p> <p>- Integración en el aula</p> <p>- Integración a las actividades de la vida diaria.</p> <p>Se realizará refuerzo en el uso de ayudas para; visión de cerca, visión intermedia y visión de lejos.</p> <p>* En esta evaluación, el profesional Terapeuta definirá si el estudiante, requiere una nueva evaluación por Tecnólogo Médico del equipo, dada la progresión de su condición. Para ello lo derivará a esta atención, en la misma sesión.</p> <p>Si en dicha evaluación, se determina, que el estudiante requiere cambio de la ayuda actual, se deberá indicar nueva receta por parte del TM con la ayuda respectiva.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA CONTROL- PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN</b> Anexo N° 15.
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el prestador deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Debe disponer de una mesa y silla adecuada para el trabajo con los usuarios, donde se pueda ubicar las ayudas indicadas y desarrollar con comodidad la atención.</p> <p>Para la sesión de control, cada usuario <b>deberá contar con su ayuda técnica</b> entregada en las atenciones previas (Lupa-Atril-Telescopio u otro indicado), a objeto de poder evaluar integralmente la situación actual.</p> <p>Se deberá realizar las coordinaciones que permitan recordar a los estudiantes y sus padres/apoderados, al momento de la citación, de esta condición.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Mantener informado al beneficiario y sus padres y/o adultos acompañantes, objetivos y resultados de cada sesión.</p> <p>Informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un</p>

	control anual, al que será citado durante el siguiente año.
--	-------------------------------------------------------------

<b>ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA PADRES APODERADOS Y PROFESORES</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Esta acción es parte del Plan de Rehabilitación y busca incorporar a los adultos significativos del estudiante con baja visión, al proceso de integración social, familiar y educativa. Por esta razón, se deben generar las estrategias locales que aseguren la máxima convocatoria, y se ha considerado la participación de al menos 2 adultos por estudiante atendido.
<b>PERFIL EQUIPO</b>	La Capacitación debe ser desarrollado por el equipo que adjudicó el servicio "Plan de Rehabilitación en Baja Visión";
<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<p><u>Serán convocados al taller:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres, Apoderados de los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores en contacto directo con los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores del PIE, de las escuelas, comunas a las que pertenece el beneficiario y representante comunal.</li> <li>• Coordinadores de JUNAEB</li> <li>• Profesionales Equipo Participación y Educación</li> <li>• Algún otro relevante en el desempeño del estudiante con Baja Visión, que la contraparte regional de JUNAEB estime pertinente.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nociones Básicas de Baja Visión y su Tratamiento.</li> <li>• Modelo Plan de Rehabilitación en Baja Visión de JUNAEB, importancia de asistencia a las sesiones y controles anuales.</li> <li>• Proyección y pronóstico de un escolar con Baja Visión.</li> <li>• Ayudas Ópticas y No Ópticas entregadas por JUNAEB: Uso, cuidados, garantías.</li> <li>• Proceso de aprendizaje con el uso de Ayudas Opticas y No Opticas.</li> <li>• Integración Social, Familiar y Escolar de un estudiante con Baja Visión.</li> </ul>
<b>METODOLOGIA</b>	<p>Las temáticas, serán abordadas en un taller teórico práctico, que motive a la participación. Para ello se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de estrategias de sensibilización en torno a la Baja Visión. (Lentes de simulación, imágenes que demuestren como vería una persona con baja visión en sus distintas modalidades), testimonios, videos, entre otros.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de acompañamiento al estudiante con Baja Visión, tanto para actividades en el aula como actividades de la vida diaria.</li> <li>• Considerar un espacio dirigido, de preguntas.</li> <li>• Uso de estrategias que permitan generar compromisos de los adultos significativos, al acompañamiento del estudiante con Baja Visión.</li> <li>• Actividad práctica, de uso, cuidados, limpieza y resguardo de Ayudas Ópticas y No Ópticas. Disponer de ayudas Ópticas y No Ópticas, para este ejercicio.</li> <li>• Se deberá considerar evaluación final por parte de los asistentes, esta será provista por la contraparte técnica de JUNAEB.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	<p>Duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos.</p> <p>Participación de <b>30 personas como máximo</b>, por lo que si el número de estudiantes ingresados al programa supera este número, deberá replicarse la capacitación.</p>
<b>REGISTRO</b>	<p>Informe de la capacitación realizada, indicando las metodologías utilizadas, las temáticas abordadas, aspectos relevantes presentados durante la actividad, propuestas en el área para la región. Deberá además, presentar el listado de asistencia según formato adjunto, en anexo N°16, denominado "Reporte capacitación para padres, apoderados y profesores".-</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>El taller debe realizarse, <b>una vez que se hayan entregado</b> las ayudas ópticas y no ópticas a los usuarios, debiendo estar asociada a una de las sesiones de rehabilitación (entre la 3° y 6° sesión)</p> <p>Este taller deberá programarse en <b>coordinación directa con la contraparte regional</b> de JUNAEB.</p> <p>Se podrá utilizar esta instancia para desarrollar la entrega de las ayudas, como un hito de difusión de la estrategia.</p> <p>La gestión tanto del espacio físico, como del apoyo audiovisual u otro requerido, para el desarrollo de este taller, será de responsabilidad del prestador, pudiendo coordinar con contraparte regional de JUNAEB.</p> <p>El horario de desarrollo de la capacitación deberá facilitar la asistencia del público objetivo.</p> <p><i>*Esta instancia, se podrá utilizar también como una acción de difusión a la comunidad local. Para ello se realizarán las coordinaciones con la contraparte regional a objeto de definir, publico objetivo, espacio de realización y contenidos específicos a entregar.</i></p>

### **6.1 Acciones Posteriores a la Intervención**

Una vez finalizadas las intervenciones regionales del mes, el equipo que desarrolla el Plan de Rehabilitación, deberá remitir, mediante correo electrónico, a la contraparte regional de JUNAEB, los archivos digitales con:

- Consolidado de atenciones mensuales de la región, según formato presentado en Anexo N°9, denominado "Formato de rendición estadística y control de pagos".
- Fichas del Plan realizado a cada uno de los estudiantes, tanto ingresos como controles, según formato presentado en Anexos N°12,13, 14 y 15.
- Informe de capacitaciones realizadas, con sus respectivos listados de asistencia y firma, según formato presentado en Anexo N°16.
- Consolidado de sesiones de ingreso y de control, Anexos N° 19 y 20.

### **6.2 Modalidad de Atención**

La fecha, lugar y la atención a otorgar deberá ser coordinada directamente entre el prestador y la contraparte regional de JUNAEB. Estas se realizarán idealmente en la comuna de residencia del beneficiario, de preferencia en dependencias del establecimiento educacional. De no ser posible esta condición, se concentrarán las atenciones, en la comuna que la contraparte regional de JUNAEB en conjunto con el prestador del servicio, determinen para ello. El prestador deberá considerar los costes por concepto de movilización, hospedaje y alimentación de los profesionales, así como del equipamiento necesario para realizar la totalidad de las prestaciones y su traslado.

### **6.3 Características del local de Atención**

El local de atención será aquel espacio físico destinado para la realización de las sesiones del plan de rehabilitación; el que deberá contar al menos con las condiciones detalladas en el título 5 denominado "Características Técnicas de los servicios que se contrata". La selección del local de atención será efectuada en conjunto con JUNAEB y el prestador, prevaleciendo la opinión técnica de éste último. No obstante, en la selección se deberá resguardar que se cuente con las condiciones, que aseguren la calidad técnica del servicio.

Será obligación del prestador informar adecuada y oportunamente a JUNAEB del deterioro posterior de las condiciones exigidas a fin de seleccionar un nuevo local de atención, en los casos que corresponda.

### **6.4 Días y Horarios de Atención**

Los Servicios adjudicados deberán realizarse:

- Durante el período de ejecución anual, que para efectos de las presentes bases, se definirá como el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre. Considerando que para el primer año de ejecución, el servicio se iniciará una vez adjudicado, independiente del mes en que se encuentre.

- En días hábiles (lunes a viernes) en horarios acordados con la contraparte regional de JUNAEB.

JUNAEB adoptará todas las medidas necesarias para cautelar que la citación de niños por hora sea la establecida según rendimiento, señalado en el título 5 denominado "Características técnicas de los servicios que se contratan".

JUNAEB, podrá en forma excepcional, fijar otras fechas de realización y término anual de las atenciones, medida que será informada oportunamente a cada prestador y dentro del plazo que indica el contrato.

Las atenciones se deben realizar de acuerdo con los requisitos y exigencias señaladas anteriormente. JUNAEB podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, presentarse en una atención para verificar el cumplimiento técnico y administrativo de las mismas. De encontrar alguna dificultad, se le hará presente al prestador en el momento de la supervisión, quedando registrado en la pauta de supervisión, la cual deberá ser firmada por el prestador. Detalle de documento en Anexo N° 10, denominado "Pauta de Supervisión a prestadores".

#### **SÉPTIMA: EVALUACION DE DESEMPEÑO.**

Esta evaluación se realiza a cada prestador y anualmente, al finalizar su proceso de atención, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento administrativo, percepción usuaria, reclamos recibidos y auditorías técnicas realizadas por profesionales del área en la medida que éstas sean necesarias.

Esta evaluación clasifica a los prestadores en categorías de desempeño. La aplicación de la Pauta de Evaluación de desempeño y sus características se detallan en Anexo N° 10 de las bases, denominado "pauta de supervisión a prestadores".

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.**

- a. Asistir a reunión inicial de coordinación, posterior a la adjudicación.
- b. Participar en reuniones de coordinación que sean citadas por la contraparte técnica JUNAEB correspondiente, durante la implementación y desarrollo de su contrato.
- c. Conocer y aplicar la normativa técnica que rige al programa, especialmente en cuanto a patologías atendidas, exámenes y tratamientos ofertados como también los rendimientos por hora establecidos y las condiciones del lugar de atención.
- d. Conocer y dar cumplimiento a Ley 20.584, publicada en página web [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl), que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, publicada el 24 de abril del 2012.
- e. Presentar calendario de atenciones, a contraparte regional de JUNAEB, durante mes de febrero y junio, salvo durante el primer año de ejecución, donde las primeras atenciones se coordinaran en la reunión de inicio.

- f. Confirmar, entre el 25 y 30 de cada mes, a la contraparte regional de JUNAEB, el calendario de atenciones del mes siguiente, señalando claramente días y horas de atención.
- g. Como estrategia inicial y previa al inicio de las atenciones, el equipo adjudicado en coordinación con su contraparte técnica de JUNAEB, deberá contactar a quien realiza la coordinación de los proyectos PIE en el territorio adjudicado. Esto, a objeto de difundir la línea de servicio "Baja Visión", su modelo de atención y avanzar en el desarrollo de alianzas estratégicas con profesores PIE y potenciar el acompañamiento de los estudiantes en esta condición. Pesquisar a aquellos estudiantes que, pudieran encontrarse en esta condición y a la fecha no han sido ingresados al Programa.
- h. Informar cualquier cambio de fecha de atención, ante la contraparte técnica regional de JUNAEB con una antelación **no inferior a siete días hábiles** a la fecha en que debe realizarse la prestación o atención del beneficiario.
- i. Consignar en los formularios digitales y físicos (papel) del programa, todos los datos referentes al beneficiario. Si no cumple con estos requisitos, el formulario será devuelto para su corrección quedando pendiente el pago de la rendición.
- j. Entregar toda documentación respecto de estudiantes atendidos referentes a: evaluaciones, rehabilitación, informes, indicaciones de recetas y consolidados Excel, los que se encuentran señalados en los anexos
- k. Enviar recetas con indicación de ayudas técnicas al prestador para este efecto, **en un plazo máximo de 5 días corridos**, inmediatamente terminada su atención. Esto con copia a Junaeb DN y Regional, vía escáner correo electrónico.
- l. Asegurar su traslado, el de su personal y equipamiento a lugar de la atención, asumiendo los costos que esto implique.
- m. Presentar para el pago, **los 5 primeros días hábiles de cada mes**, los antecedentes y documentos señalados en título 21 de las Bases Administrativas, denominado "Pagos".
- n. Adjuntar Informe técnico, en la última rendición de cada año de prestación, considerando los siguientes aspectos:
  - Caracterización de los usuarios
  - Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la atención.
  - Sugerencias y proyecciones técnicas al programa
- o. Facilitar y permitir la visita de JUNAEB a las sesiones en cualquier momento, bajo resguardo de las normas técnicas. Ello para efectos de supervisión, evaluación y/o auditorías por parte de JUNAEB.
- p. Si durante la ejecución del contrato, el prestador, tuviese la necesidad de cambiar algún profesional de equipo previamente declarado en su oferta, aquellos nuevos profesionales que se incorporen deberán contar con los mismos requisitos y calificación que se exigen en las bases administrativas y técnicas. A su vez, previo al cambio de profesionales, deberá notificar a JUNAEB y remitir todos los antecedentes técnico-administrativos, a objeto de verificar que dicho profesional cuenta con todas las características solicitadas en las bases.

- q. Disponer del equipamiento, para evaluación diagnóstica, y presentación de ayudas ópticas y no ópticas, según lo requerido en el punto 7 sesión 2 de las bases técnicas.
- r. Coordinar **en conjunto con JUNAEB**, fechas de atención y la disponibilidad de lugar de atención, que asegure las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de este plan de rehabilitación.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

- Convocar a la reunión de inicio, con posterioridad a la suscripción del contrato o a la aceptación de la orden de compra, según corresponda.
- Coordinar con el prestador, las gestiones para contactar a los profesores PIE regionales previo al inicio de las atenciones.
- Acordar con el prestador, el local de atención donde se desarrollará el servicio.
- Recepcionar y validar calendario de atenciones.
- Entregar al prestador los insumos, necesarios para la ejecución del servicio; Listado de Controles años anteriores, Formularios digitales de registro.
- Supervisión de las obligaciones contraídas por el prestador contratado.
- Monitorear el envío de recetas de ayudas técnicas indicadas por el prestador del plan, al prestador JUNAEB de dichos insumos.
- Solicitar modificación contractual en caso de ser requerido, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Informar de los incumplimientos incurridos por el prestador contratado.
- Firmar el certificado de recepción conforme, previo al pago.
- Administrar el contrato, estableciendo las alertas de su vigencia con antelación de 3 meses a su vencimiento, para definir la continuidad del servicio por un nuevo proceso de contratación.

#### **DÉCIMA: FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO**

##### **10.1 Del precio**

N°	Línea de Servicio	Cobertura Ref. 2019	Cobertura Ref. 2020	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
01	Sesiones Plan Rehabilitación en Baja Visión.	75	75	\$ 26.000	\$ 3.900.000

##### **11.2 Boleta o Factura**

El Prestador deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura por el servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de la presentación de los informes establecidos en las bases y transcritos más adelante. JUNAEB procederá a rechazar sin más trámite las boletas o facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [glenda.hernandez@junaeb.cl](mailto:glenda.hernandez@junaeb.cl) y presentarse en Oficina de Partes, ubicada en 12 de febrero N°1080, comuna de Iquique, Región de Tarapacá. Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y además indicar claramente la/s Orden/es de compra adscrita/s al Contrato

El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

### 11.3 Forma de pago

JUNAEB pagará el precio final que el Prestador haya declarado en su oferta económica, por el servicio efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del servicio contratado, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura o boleta correspondiente.

El pago se realizará mensualmente por prestaciones efectivamente realizadas a la presentación de los antecedentes solicitados en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	HITO O INFORME O VERIFICADOR DEL SERVICIO	VALOR CUOTA O PORCENTAJE	PLAZO y FORMA PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado F30 de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días contados desde su presentación.</li> <li>- Certificación simple de pagos de honorarios de cada persona contratada para la ejecución del servicio en el caso que corresponda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formularios originales utilizados para el registro de atenciones de los beneficiarios.</li> <li>• Anexo N° 9, "Formato Rendición Estadística y Control de Pagos"</li> <li>• Digitación y reporte de la información, respecto de las atenciones en el sistema informático del Programa de Salud del Estudiante.</li> </ul>	Según las atenciones efectivamente realizadas	<p><u>Del plazo:</u> Los cobros deberán presentarse en un máximo de 5 días hábiles del mes siguiente de realizadas las atenciones.</p> <p><u>De la forma:</u> En formato papel e impreso en oficina de partes ubicada en Antonio Varas N° 153, Providencia, Santiago.</p>

En caso de que el Prestador registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Prestador acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. JUNAEB exigirá al Prestador que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

Para efectuar el último pago, el Prestador deberá adjuntar a su factura un Informe Técnico elaborado conforme a lo establecido en el Anexo N° 11, considerando los siguientes aspectos:

- Características y perfil epidemiológico de los usuarios.
- Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la ejecución del servicio.
- Sugerencias y proyecciones técnicas al programa.
- Compromisos para el año siguiente de ejecución contractual cuando se trate del informe técnico presentado al final del año de contrato.

#### 11.6 Reajustes de precios

El precio ofertado se reajustará para el año 2020, por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato, contado desde la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el mes de diciembre del 2019.

#### DUODÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante y las multas, en el marco de la propuesta pública ID 1794-1-L119", el Prestador ha hecho entrega del la Certificado de Fianza que más adelante se individualiza, por el 5% del total del contrato, tomado a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

N° Póliza Garantía	Cía. Aseguradora	Monto	Vigencia
FC02431	S.A.G.R. Sociedad Anónima de Garantía Recíproca	\$ 195.000.-	12/04/2021

#### 12.1 De la ejecución de la garantía.

JUNAEB, procederá a hacer efectiva la garantía, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el prestador renuncie al suministro o prestación de los servicios adjudicados;
- b) No pago total o parcial de las multas ejecutadas en virtud de incumplimientos contractuales.  
En este caso, el prestador deberá renovar la caución por el monto total y período de su vigencia original, debiendo presentarla en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ejecuta la garantía.
- c) Que se ponga término anticipado al contrato, por causa imputable al prestador
- d) Cuando el prestador no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato.

## 12.2 De la devolución de la garantía.

La garantía será devuelta al prestador, una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el prestador no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso JUNAEB queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

## DÉCIMO TERCERA: MEDIDAS A APLICAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el prestador incurra en las situaciones previstas en las bases y que más adelante se transcriben, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope de 5% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
No contar con el equipamiento mínimo necesario para desarrollar la evaluación diagnóstica, según lo señalado en el título N° 5 de las bases técnicas.	1 UF por incumplimiento verificado	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica JUNAEB.	Supervisión al Prestador y notificado, a través Pauta supervisión.
Inasistencia del profesional a una sesión programada, sin aviso previo por escrito a la Contraparte Técnica de JUNAEB.	0,2 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,2 UF)		Por denuncia de los usuarios a través de carta y/o correo electrónico y/o reporte de Encargado Regional del Programa de Salud Escolar.
No comunicación a JUNAEB de cambios en el Equipo Profesional señalado en la Propuesta Técnica.	3 UF por cada cambio no autorizado.		Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 10, letra p de las bases técnicas.
Inasistencia injustificada del prestador a reuniones citadas por la	1 UF por cada inasistencia		Por evento comprobado del Encargado Regional del Programa de

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
Dirección Nacional según lo dispuesto en el título 7 de las Bases Técnicas.			Salud Escolar y notificado a través de correo electrónico.

En caso de alcanzarse el tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el título 20, sobre "Vigencia del contrato y terminación anticipada" de las presentes bases, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

### 13.1 Procedimiento de aplicación de medidas

El procedimiento para la aplicación de las sanciones transcritas en la presente cláusula se encuentra establecido en las bases que regulan la contratación. Sin perjuicio de la aplicación de dichas reglas, el prestador podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880.

### DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, las prestaciones podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato, anteriormente a la total tramitación del acto que lo aprueba. Con todo, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

No obstante lo anterior, el contrato podrá terminarse por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo, por decisión unilateral de JUNAEB al concurrir alguna causal de término anticipado, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al prestador con una anticipación de 30 días corridos a la fecha señalada de dicho término.

### 14.1 El contrato terminará en forma anticipada, en las siguientes situaciones:

El contrato podrá terminarse por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como, asimismo, por decisión unilateral de JUNAEB por concurrir alguna causal de término anticipado, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al prestador.

Serán causales unilaterales de término anticipado:

- a) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, con posterioridad a los 6 meses.
- b) Ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.
- c) Acumular por concepto de aplicación de multas establecidas en el título 18° sobre "Medidas a aplicar en caso de incumplimiento", la cantidad equivalente 5% del monto total del contrato, con impuestos incluidos.
- d) Registrar multa en alguno de los conceptos descritos en las bases de licitación en el que se establezca expresamente que dicho incumplimiento puede ser causal de término anticipado del contrato
- e) Incumplir el deber de confidencialidad de datos y propiedad, de conformidad a lo indicado en el título 25 de las bases administrativas.
- f) No haber renovado la garantía de fiel cumplimiento en aquellos casos en que JUNAEB haya debido ejecutarla en todo o parte.
- g) Si el prestador se encontrare en notoria insolvencia, o si adquiriese la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
- h) Incumplimiento del pacto e integridad, contenido en el anexo N° 3
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no procederá la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Producido el incumplimiento por parte del prestador, el que será calificado por JUNAEB, ésta podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando sea procedente, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el título sobre "Medidas a aplicar en caso de incumplimiento", y del ejercicio de las acciones que correspondan para obtener la indemnización de todos los perjuicios que el incumplimiento genere.

En todos los casos de término anticipado, el prestador estará obligado a entregar, a plena satisfacción de JUNAEB, aquellos servicios, que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que JUNAEB opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al prestador. La obligación del prestador de continuar prestando servicios, sólo se extenderá hasta el momento en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato. Asimismo, JUNAEB se encontrará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento lo que, en caso alguno, dará derecho a indemnización para el prestador, sin perjuicio de que serán pagados todos los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la notificación de la resolución que pone término al contrato.

## **14.2 Orden de compra**

La orden de compra será emitida y enviada a través del portal de Mercado Público, una vez que el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.

### **DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

### **DÉCIMO SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.**

No estará permitida la subcontratación para este contrato.

### **DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

El prestador deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales para él y de sus subcontratistas, en la ejecución del servicio contratado por JUNAEB, de acuerdo a las condiciones fijadas en los Términos de Referencia y en el presente contrato.

### **DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y PROPIEDAD.**

Todas las personas que participen en la ejecución del contrato, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, conforme se estableció en los términos de referencia que regulan la contratación.

### **DÉCIMA NOVENA: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.**

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales del contratista se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", el prestador deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, el prestador deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del contrato, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del contrato, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "Inhabilidades para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

El prestador deberá mantener una nómina actualizada anualmente que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

#### **VIGÉSIMA: AUDITORIAS Y CONTROLES DE CALIDAD.**

JUNAEB podrá realizar en forma directa o a través de terceros autorizados para ello, auditorias técnicas o administrativas, encuestas de percepción usuaria, como también controles de calidad a fin de determinar si los servicios y prestaciones contratadas cumplen efectivamente con las exigencias solicitadas.

Todas las supervisiones que efectúen JUNAEB o los terceros autorizados por ella, se realizarán mediante la aplicación de lo establecido en el Anexo N° 10 de las bases, denominado "Pauta de Supervisión a Prestadores".

#### **VIGÉSIMO PRIMERA: EVALUACIÓN DE PRESTADORES.**

JUNAEB realizará anualmente evaluación del desempeño a los prestadores que participan del Programa de Salud del Estudiante, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento administrativo, percepción usuaria, reclamos recibidos y auditorias técnicas realizadas por profesionales del área en la medida que éstas sea necesarias.

Esta evaluación de desempeño se regirá por lo establecido en el Anexo N° 8 de las bases denominado "Proceso de Evaluación Desempeño de los Prestadores Programa de Salud de JUNAEB".

En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a los prestadores en categorías de desempeño que serán consideradas para efectos de proceder a un eventual término anticipado de contrato.

Si una vez concluido el proceso anual de evaluación de desempeño realizado por JUNAEB, un determinado prestador ha obtenido una evaluación de desempeño correspondiente a la Categoría "Mal desempeño" o "Muy mal desempeño", JUNAEB podrá poner término anticipado al contrato por resolución fundada.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique de Chile, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO TERCERA: EJEMPLARES**

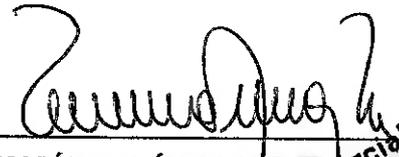
El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

**VIGÉSIMO CUARTA: PERSONERIAS**

La comparecencia de doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta según Resolución Exenta RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio de 2018 de JUNAEB, que notifica la renovación del nombramiento como titular en el cargo.

La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR** para representar a **COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 09 de septiembre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, Repertorio 4.399, inscrita fojas 1.529v N°1.186 Registro de Comercio de Concepción año 2005.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

  
**MARÍA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR**  
Representante  
**COMERCIALIZADORA Y ASESORÍAS MYH LIMITADA**  
RUT: 635.465.11 Of. 1104  
CONCEPCIÓN  
FONO: 41 3337291

  
**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS





**CERTIFICADO DE FIANZA PYMER  
PARA RESPALDO DE OBLIGACIONES CONTINGENTES  
NOMINATIVO  
PAGADERO A LA VISTA  
EMITIDO EN CONFORMIDAD A LA LEY N°20.179**

N° FC02431  
Monto: \$ 195.000.  
Vencimiento: 12 de abril de 2021

PYMER S.A. S.R. RUT N°76.133.078-8, debidamente representada por los apoderados que suscriben, con domicilio en Cirogo Luco 124, Providencia, habiendo suscrito el correspondiente Contrato de Garantía Recíproca celebrado por PYMER S.A. S.R. y el Beneficiario se constituye un fiduciario en los términos de la ley N°20.179 del Beneficiario que se individualiza:

**AFIANZADO:**

Nombre / Razón Social: **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LIMITADA**  
Cédula de Identidad / RUT: **76.365.780-6**  
Domiciliado en: **Cochrane 635, Of. 1104, CONCEPCIÓN**

**A favor de: (ACREEDOR)**

Nombre / Razón Social: **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
Cédula de Identidad / RUT: **60.909.000-0**  
Domiciliado en: **12 de febrero 1070, Iquique**

Con el objetivo de garantizar las obligaciones del Afianzado para con el Acreedor, por la cantidad de \$195.000.- (Ciento noventa y cinco mil pesetas) con vencimiento el 12 de abril de 2021. Descripción de la Obligación Caucionada: **GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE Y LAS MULTAS, EN EL MARCO DE LA PROPUESTA PUBLICA ID 1794-1-L-119, según documento: 1794-1-L-119, de fecha: 21 de febrero de 2019.**

Monto	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
\$195.000	12-04-2021	12-04-2021
\$195.000	12-04-2021	12-04-2021

**Tipo de Fianza: FIEL CUMPLIMIENTO**

Lugar de emisión: Cirogo Luco 124, Providencia, Santiago, Lugar de pago: Cirogo Luco 124, Providencia, Santiago  
Reservando Obligaciones: Las obligaciones caucionadas por el presente certificado están respaldadas con cargo al Fondo de Garantía CHILE PYME  
Esta fianza es irrevocable, no goza del beneficio de excusión en conformidad a la ley y será siempre pagadera a primer requerimiento. El presente certificado caducará en la fecha de vencimiento estipulada, no pudiendo cobrarse con posterioridad a ésta. Este certificado no devenga intereses ni reajustes  
Operación en FOGAPE

**Ana Zeizer Neves**  
Gerente de Operaciones y Control

**Mauricio Jelvez Maturana**  
Gerente Comercial

Santiago, 30 de abril de 2019

